



Resolución Directoral

N° 314 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 06 DIC. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 022-2016/CA de fecha 25 de noviembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE /ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 11°, 12°, 13°, ha previsto el Otorgamiento de Becas por rendimiento académico para aquellos que ocuparon el primer y segundo puesto por cada año y especialidad, al semestre académico anterior;

Que, la Secretaria Académica refiere que por error involuntario en el acta de la sesión de Consejo Académico celebrado con fecha 22 de noviembre del 2016, en el ítem 2 del cuadro de otorgamiento de becas de estudios 2016-II por causal de "alto rendimiento", se consignó de manera errónea el año de estudios del estudiante Machay Chavez, Luigi Angelo siendo lo correcto Primer Año y no Tercer Año como figura.

Que, es pertinente, rectificar el error involuntario consignado en el acta de la sesión del Consejo Académico celebrado con fecha 22 de setiembre del 2016, en lo que corresponde al ítem 2 del cuadro de otorgamiento de becas de estudios 2016-II por la causal de "alto rendimiento", precisando al estudiante Machay Chávez, Luigi Angelo como perteneciente al "tercer año" siendo lo correcto "Primer Año";

Que, el inciso (g) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG- Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", establece que el Consejo Académico recomienda el otorgamiento de becas para los alumnos de los diferentes Programas Académicos;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación del ítem 2 del cuadro de otorgamiento de becas de estudios 2016-II por la causal de "alto rendimiento" que se precisa en la Resolución Directoral N° 271-2016 DE/ENAMM de fecha 31 de octubre del 2016, y que por error involuntario se consignó erróneamente el año de estudios del Cadete Luigi Angelo MACHAY Chavez, siendo como sigue:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO TER.SUP.	PROM. POND.	% BECA OTORG.
2	MACHAY CHAVEZ, Luigi Angelo	Marina Mercante/Máquinas	Tercer año	1er Puesto	17.1656	100%

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO TER.SUP.	PROM. POND.	% BECA OTORG.
2	MACHAY CHAVEZ, Luigi Angelo	Marina Mercante/Máquinas	Primer año	1er Puesto	17.1656	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a las Jefaturas de las Oficinas de Administración, Informática, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica, Jefatura de la Especialidad de Máquinas, interesado y demás relacionados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703

